**ACTA DE CIERRE PARA RECIBO DE PROPUESTAS**

**DE LA INVITACION PUBLICA NUMERO 16 de 2026**

**Fecha 24-07-2026 - Hora: 10:00am**

En la fecha y hora indicadas en el cronograma de la invitación adelantada para atender la siguiente necesidad: "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO REQUIERE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL INTERNADO, CONTRIBUYENDO A SU BIENESTAR Y PERMANENCIA ESCOLAR. POR LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES, GRANOS, CEREALES, ABARROTES, LÁCTEOS, TUBÉRCULOS Y CONDIMENTOS, DESTINADOS A LA PREPARACIÓN DE LAS DIFERENTES COMIDAS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO.
LA CONTRATACIÓN SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 3533 DEL 19 DE JUNIO DE 2026, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA, SUFICIENTE Y OPORTUNA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INTERNADO DE LA INSTITUCIÓN.", se dio trámite de cierre de esta convocatoria. La actividad fue cumplida mediante verificación física de la(s) propuesta(s) recibida(s).

Responsable(s) del presente trámite:

- Rector: NELSON EDUARDO CHALACAN QUINCHOA
- Otro (Nombre y Perfil): NELSON EDUARDO CHALACAN QUINCHOA

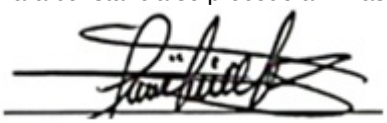
A continuación se relacionan los proponentes que presentaron oferta para el proceso de invitación en cuestión:

| NIT | Nombre o Razon Social | Fecha Propuesta | Valor De la Propuesta |
|---|---|---|---|
| 901830778 | DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS PUTUMAYO S.A.S | 2026-07-24 09:50:00 | 34.950.000,00 |

Durante la diligencia de cierre no se practicó análisis del contenido de la documentación que adjuntan los proponentes; esta será debidamente revisada para el informe de evaluación.

- No hay observaciones adicionales.

Para constancia se procede a firmas.



NELSON EDUARDO CHALACAN QUINCHOA
RECTOR - Ordenador(a) del gasto

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y Resolución rectoral 001-2026 Acto administrativo de carácter general de febreo 1 de 2026

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:
- NELSON EDUARDO CHALACAN QUINCHOA , Rector

---